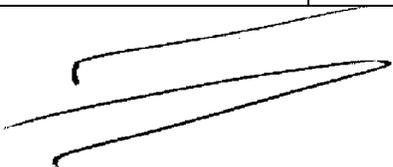




Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento de lo dispuesto en auto del 11 de septiembre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría se procede a practicar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA** como sigue:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante	\$ 1.085.600.00
Pago de Registro de Medida ORIP (fl. 7 C2)	\$ 20.700.00
Pago de Registro de Medida ORIP (fl. 8 C2)	\$ 16.800.00
Pago de Registro de Medida ORIP (fl. 12 C2)	\$ 20.700.00
Pago de Registro de Medida ORIP (fl. 19 C2)	\$ 16.800.00
Pago de notificación personal (fl. 93 pdf 5)	\$ 8.000.00
Pago de notificación personal (fl. 95 pdf 13)	\$ 90.000.00
TOTAL	\$ 1.258.600.00


FRANKLIN MACHUCA RANGEL
SECRETARIO

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	José Ángel Oviedo Plata.
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00815-00

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Examinada atentamente la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por Secretaría, **IMPÁRTASE** sobre ella **APROBACIÓN**, como quiera que se observa ajustada a las disposiciones contenidas en el Artículo 366 del C. G. del P.



Una vez en firme el presente proveído, regístrese el proceso en el aplicativo de Justicia Siglo XXI y **comuníquese a la Oficina de Ejecución Civil Municipal a través de correo electrónico la lista los procesos registrados, a fin de programar fecha y hora para su entrega**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a076fc227dffed7c456ed561d463649581df0f70592321fb9dd243f9de9dc9d9

Documento generado en 21/09/2020 07:35:46 a.m.